



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de enero de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Sandra Milena Cardona Flórez.
Demandados	ARQ S.A.S. en Liquidación Judicial. Jairo Alexander Márquez Martínez.
Radicado	2021-106
Auto Interlocutorio	057
Asunto	Rechaza demanda.

Verificado el escrito allegado para subsanar las deficiencias advertidas en la demanda, encuentra esta Juez que no se cumplió con el requisito exigido por el Despacho en auto anterior, pues si bien el apoderado indica haber aportado a folio 20, el sello de la presentación personal de la demandante en el poder que aduce para actuar; se encuentra que el documento a que hace referencia el apoderado de folio 20 y que allega nuevamente, corresponde a una declaración extrajudicial realizada por la demandante, no al poder que aduce el apoderado y que le requiere el despacho allegue de manera completa; no contando entonces con poder para promover la presente demanda. Por lo anterior y conforme se advirtió en auto inadmisorio, se rechaza la demanda.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 008 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 24 de Enero de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--